



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada para *'Exigencia de la contratación urgentemente de un/a Trabajador Social para el Centro de Tratamiento Ambulatorio, dando un plazo que finaliza esta semana.'*



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de julio de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO EN INTERINIDAD, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000050, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de TRABAJADOR/A SOCIAL por exceso o acumulación de tareas para el Centro de Tratamiento Ambulatorio adscrito al Departamento Técnico de Servicios Sociales Especializados del Servicio de Bienestar Social.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 22 de Julio de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 12 de Julio de 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 17 de Julio de 2024, regula en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035FF7A00M7M7A7Q6H9B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/07/2024 10:01:30	DOCUMENTO: 20243538810 Fecha: 23/07/2024 Hora: 09:58
--	---	--



Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de atender el cumplimiento de la subvención solicitada a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud mental y Adicciones, dentro del programa del Centro de Tratamiento Ambulatorio y en cumplimiento del anexo de personal laboral temporal tanto del presupuesto prorrogado 2024 como del Presupuesto 2024 así como el requerimiento efectuado en el acta de inspección de 8 de Julio de 2024 que consta en el expediente.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines, así como en el Presupuesto 2024.

TERCERA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (A2) como funcionario interino, es el siguiente: - Sueldo Base: 1.147,35 euros. - Complemento destino: 472,37 euros. - Trienios: 41,65 euros. - Complemento específico: 1.187,03 euros. - Paga extra: 215,46 euros. - Coste salarial: 3.063,86 - Respecto al coste de seguridad social se calcula en 960,46 euros. - TOTAL: 4024,32 euros. Estos



FIRMANTE - FECHA



costes vienen determinados por las retribuciones que se tendrán conforme se establece en el Anexo de Personal Laboral Temporal del Presupuesto Municipal 2024 una vez realizada la transferencia de crédito a las aplicaciones correctas, tras una incorrecta configuración presupuestaria por este Servicio. Dicha transferencia se ha aprobado por Decreto número 2024/04794, de fecha 19 de julio de 2024. Dado el coste mensual previsto, sería posible el nombramiento de 8,86 meses de salario y 9,05 euros de coste de seguridad social. En consecuencia se va a solicitar crédito para el nombramiento de un total de 8 meses y 25 días de Trabajador/a Social con destino al Centro de Tratamiento Ambulatorio y hasta final del ejercicio 2024.

CUARTO. SELECCIÓN. Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior. Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad". En consecuencia **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el nombramiento como personal funcionario en interinidad de la categoría **TRABAJADOR/A SOCIAL** hasta completar 8 meses y 25 días de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento". Con fecha 22 de Julio de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.3120 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035FF7A00M7M7A7Q6H9B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/07/2024 10:01:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20243538810 Fecha: 23/07/2024 Hora: 09:58</p>
---	--	---



régimen de funcionariado en interinidad (artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de UN total de OCHO MESES Y VEINTICINCO DÍAS en acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2 con destino al Centro de Tratamiento Ambulatorio adscrito al Departamento Técnico de Servicios Sociales Especializados del Servicio de Bienestar Social

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la selección constituida por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017. Asimismo, existe actualmente una Bolsa de trabajo para Interinidades de Trabajadores/as Sociales constituida por Decreto 2023/02580 de 12 de Mayo y ampliado su objeto por Decreto 2023/4266 de 31 de Julio de 2023, la cual tiene carácter supletoria respecto a la anterior.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.3120 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina Técnica de Servicios Sociales Especializados, Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación del Personal así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.-**
Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035FF7A00M7M7A7Q6H9B3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/07/2024 10:01:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20243538810 Fecha: 23/07/2024 Hora: 09:58</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035FF7A00M7M7A7Q6H9B3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243538810
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 23/07/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/07/2024 10:01:30	Fecha: 23/07/2024 Hora: 09:58

